



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2990
(10 JUN 2015)

“Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, en cumplimiento del fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. ANTECEDENTES.

Mediante el Acuerdo No. 297 de 2012, la CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, denominado Convocatoria No. 250 de 2012.

En desarrollo de la Convocatoria No. 250 de 2012 y en aplicación al cronograma establecido para ello, la CNSC ofertó noventa (90) vacantes del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, empleo identificado con el Código OPEC No. 202723.

Con los resultados consolidados y en firme de cada una de las pruebas aplicadas en la Convocatoria No. 250 de 2012 INPEC - Administrativos, la CNSC a través del artículo 1º de la Resolución No. 0426 del 06 de marzo de 2015, conformó Lista de Elegibles para el empleo No. 202723; Acto Administrativo que fue publicado en la página web de la Entidad el día 9 de marzo de 2015.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja mediante telegrama No. 0696 del 16 de marzo de 2015, radicado en la CNSC bajo No. 7455 de 2015, notificó el fallo de primera instancia proferido dentro de la acción de tutela instaurada por el señor DAIMER ANDREY PERILLA ÁVILA, providencia que fue cumplida por la CNSC mediante la Resolución No. 0942 de 2015, en el sentido de modificar el puntaje obtenido por el aspirante en la prueba de Análisis de Antecedentes, procediendo a reubicarlo en el orden de elegibilidad que le correspondía de conformidad con lo dispuesto por el Juez Constitucional.

Por otro lado, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Popayán mediante oficio No. J7A 1087 / 2015, radicado en la CNSC bajo No. 9931 del 20 de abril de 2015, notificó el fallo de primera instancia proferido dentro de la acción de tutela instaurada por la señora GABBY MILENA GÓMEZ MERA, providencia que fue cumplida por la CNSC mediante la Resolución No. 1978 de 2015, en el sentido de modificar el puntaje obtenido por la aspirante en la prueba de Análisis de Antecedentes, procediendo a reubicarla en el orden de elegibilidad que le correspondía de conformidad con lo dispuesto por el Juez Constitucional.

Acto seguido, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá mediante telegrama No. -4017, radicado en la CNSC bajo el consecutivo No. 10564 del 27 de abril de 2015, notificó el fallo de primera instancia proferido dentro de la acción de tutela instaurada por el señor CARLOS ARTURO OLAYA VALDERRAMA, providencia que fue cumplida por la CNSC mediante la Resolución No. 2501 del 07 de mayo de 2015 en el sentido de modificar el puntaje obtenido por el aspirante en la prueba de Análisis de Antecedentes, procediendo a reubicarla en el orden de elegibilidad que le correspondía, de conformidad con lo dispuesto por el Juez Constitucional.

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia".

Para el presente caso, la Sala de Casación Laboral mediante marconograma No. 43805 del 19 de mayo de 2015, radicado en la CNSC bajo el consecutivo No. 12992 del 21 de mayo de 2015, notificó el fallo de segunda instancia proferido dentro de la acción de tutela instaurada por el señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, providencia a través de la cual resolvió:

"(...) 1.- **Revocar** el fallo impugnado, para, en su lugar, conceder la protección de los derechos fundamentales del actor, por lo que, en consecuencia, se ordena a las entidades accionadas que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente fallo, asignen diecisiete (17) puntos en la prueba de análisis de antecedentes del actor, teniendo en cuenta que superó el requisito mínimo para el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 13 de la Convocatoria No. 250 de 2012, al contar con el título de Administrador Público, el cual también cuenta como educación formal adicional.

2.- **Enterar** de esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

3.- **Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado. (...)"

Así las cosas, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la CNSC mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de los corrientes, comunicó al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, la modificación del puntaje obtenido en la prueba de Análisis de Antecedentes.

En este sentido, cabe señalar que producto de la decisión judicial de segunda instancia, el puntaje alcanzado por el señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ en la prueba de Análisis de Antecedentes, debe ser objeto de modificación, motivo por el cual, el resultado consolidado varía de **65.04** a **68.44**, en consonancia con los pesos porcentuales establecidos para esta prueba en el proceso de selección.

Por lo anterior, para el caso *sub examine*, resulta procedente modificar la ubicación del tutelante en la Lista de Elegibles conformada a través del artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, para el empleo No. 202723, asignándole el puntaje determinado por el *A Quem* y ubicándolo en el orden de elegibilidad que corresponda, esto, en estricto cumplimiento al fallo de tutela proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia de conformidad con el principio del mérito.

2. MARCO JURÍDICO

El literal i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, establece como una función a cargo de la CNSC "(...) i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin; (...)"

Por su parte, el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, consagra:

"(...) Artículo 15. La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte excluirá de la lista de elegibles al participante en un concurso de méritos o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda. (...)"

Sumado a lo expuesto, el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política", establece:

"(...) **ARTICULO 27.-Cumplimiento del fallo.** Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirla sin demora. (...)"

3. COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano oficial garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, con excepción de los de origen constitucional.

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia".

De conformidad con el artículo 11, literal c) de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa, a la Comisión Nacional del Servicio Civil le corresponde:

"(...) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera (...)".

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la Lista de Elegibles para los empleos objeto de concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005.

Bajo este marco de referencia, teniendo en cuenta la facultad conferida a la CNSC en el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, esta Entidad detenta la competencia para modificar la Lista de Elegibles conformada mediante en el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, para el empleo No. 202723, reubicando en el puesto que corresponda al accionante JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en estricto cumplimiento del fallo de tutela proferido en sede de segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta que frente al cumplimiento de fallos de tutela, la Corte Constitucional¹ se ha pronunciado definiéndolos como órdenes de obligatorio cumplimiento que reconocen derechos a favor de las personas, en virtud de las cuales, la autoridad demandada tiene la obligación perentoria de cumplir con exactitud y oportunidad lo judicialmente ordenado, la CNSC procederá a dar cumplimiento en los términos en que fue dada la orden.

4. ANÁLISIS CASO CONCRETO

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, modificó el puntaje obtenido por el aspirante JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ en la prueba de Análisis de Antecedentes, concursante que integra la Lista de Elegibles conformada mediante el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, identificado con el Código OPEC No. 202723.

Al respecto, es necesario precisar que en virtud de los principios que orientan el ingreso a los cargos de carrera y en especial los de mérito e igualdad, la CNSC procederá a reubicar al accionante en el lugar de elegibilidad que le corresponda de conformidad con los resultados consolidados de cada una de las pruebas aplicadas en la Convocatoria No. 250 de 2012, en concordancia con la decisión de tutela adoptada en sede de segunda instancia, así:

- a) JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ: Se encontraba en la Posición No. 60 con un puntaje de 65.04 y pasará a ocupar la posición No. 38 con un puntaje de 68.44.

Que en sesión ordinaria de Comisionados del 23 de agosto de 2011, se estableció como criterio que los Actos Administrativos que se profieran como consecuencia del cumplimiento de fallos judiciales, por principio de economía procesal, se deben tramitar por Presidencia sin que sea necesario someterlos a Comisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar**, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer el empleo de carrera denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 13, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202723"* en consecuencia, reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.622.825 de Medellín, el cual quedará así:

¹ T-1686 de 2000, T-406 de 2002 y T-510 de 2002 entre otras.

Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
1	93350525	SIGIFREDO		SALAS	CRUZ	79.13
2	98385765	WALTER		BURITICÁ	VILLOTA	78.69
3	37746106	ANDREA		GAMBOA	ORTIZ	77.90
4	31538100	MARTHA	LEONOR	GONZÁLEZ	MAFLA	77.46
5	41942607	SANDRA	PATRICIA	ARBOLEDA	RODRÍGUEZ	76.79
6	1036612198	JORGE	MARIO	ÁLVAREZ	BUITRAGO	75.80
7	1122119346	YULY	BIBIANA	FRANCO	TOVAR	75.79
8	37120938	JANNETH		CHAMORRO	CARVAJAL	75.18
9	12992559	GIOVANNI	EMIRO	CABRERA	MARTÍNEZ	74.97
10	39567137	DORIS	ÁNGELA	MUR	VÁSQUEZ	74.14
11	27080758	ELIZABETH		MARTÍNEZ	JARAMILLO	73.50
12	73557506	ERIBERTO	ANDRÉS	VALENZUELA	DÍAZ	73.07
13	76296721	ALEXÁNDER		TOBAR	MONCAYO	72.84
14	7218987	CARLOS	ARTURO	OLAYA	VALDERRAMA	72.48
15	30732333	MÓNICA	GAYD	CERÓN	BURBANO	72.10
16	1080182413	HAROLD	STEVEN	CHÁUX	SANDINO	71.58
17	52345007	NANCY	EDITH	MANCERA	LINARES	71.54
18	25328367	BEATRIZ		PAZOS	AGREDO	71.52
19	41905127	CIELO		PINEDA	GIL	71.48
20	49789103	BRENDA	PAOLA	PISCIOTTI	RAMÍREZ	71.44
21	57420685	HEIDY	VIVIANA	MÁRQUEZ	FERNÁNDEZ	71.19
22	94416223	JOSÉ	DAVID	COLMENARES	RODRÍGUEZ	71.18
23	34513543	JANETH		HERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	70.37
24	60393517	MARTHA	ISABEL	MEDINA	LAGUADO	70.25
25	1049617155	YULIET	KATERINE	ROJAS	AYALA	70.18
26	6403357	JOSÉ	FERNANDO	MINA	SÁNCHEZ	70.09
27	20750507	AIDA	LUCIA	PÉREZ	MORENO	69.66
28	52227416	MARIA	LEONOR	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	69.52
29	40438299	CLAUDIA	JANNETH	GUEVARA	CLAVIJO	69.41
30	92027255	BERNARDO	TERCERO	PINEDA	PINEDA	69.32
31	1144124254	JUAN	DAVID	GÓMEZ	OSORIO	69.28
32	51667419	MERCEDES		CRUZ	GÓMEZ	69.27
33	1024484620	ANGIE	PAOLA	VILLAMIL		69.13
34	1094882681	JORGE	ANDRÉS	TORO	RAMÍREZ	69.01
35	46363061	NEYLA		CARO	CAMACHO	68.99
36	55067208	LUZ	MIRYAM	PERDOMO	LIZ	68.88
37	1024474063	JOHANNA	MILENA	SOLER	LINARES	68.76
38	80011199	JULIO	CÉSAR	PARRA	GÓMEZ	68.44
39	36950514	ALEYDA		DELGADO	MORENO	68.41
40	31657858	CLAUDIA	PATRICIA	VARGAS	GONZÁLEZ	68.32
41	76316960	MIGUEL	FABRICIO	AGREDO		68.18
42	36757337	MERCEDES	PATRICIA	PEREDES	GUERRERO	68.16
43	30310311	ALBA	LUZ	BETANCURTH	ARANGO	68.05
44	1143330401	ÉLIDA		GÓMEZ	RÍOS	67.98
45	1113037210	YULISSA	ALEJANDRA	VILLANUEVA	VARGAS	67.82
46	37012494	ANDREA	EDITH	TENGANAN	QUENGUAN	67.72
47	1105673163	NURY	DEL PILAR	BONILLA	GAMBOA	67.44
48	40412266	ADRIANA	MARCELA	RINCÓN	HERNÁNDEZ	67.43
49	27452299	MARIBEL		GARZÓN	URBANO	67.27
50	34657962	YENNY	AYDEE	MOLINA		66.99
51	1053807070	SEBASTIÁN		HERRERA	BELTRÁN	66.62
52	98378946	FERNANDO	FERDIMÁN	NARVÁEZ	OVIEDO	66.59
53	98388419	HERNÁN		OBANDO	ROJAS	66.44
54	27091857	SILVIA	PAOLA	GARCÍA	LEGARDA	66.42
55	87710720	LUIS	CARLOS	MONTENEGRO	RODRÍGUEZ	66.28
56	37707547	NANCY	ROCÍO	GÓMEZ	MARÍN	66.03

“Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia”.

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
57	12978766	ANDRÉS		NARVÁEZ	DEL CASTILLO	65.93
58	23691379	LUZ	AYDA	SALINAS	TORRES	65.85
59	66755851	MARLÉN	FAIZURY	IBARRA	MURILLO	65.24
60	37671228	ÁNGELA	BIBIANA	SERRANO	GÓMEZ	65.11
61	1129510591	ADRIANA		RUIZ	SALAZAR	65.02
62	91157087	ELISEO		MURILLO	PEÑUELA	64.86
63	93449553	EDILBERTO		ROMERO	CASTRO	64.71
64	1090394413	ROBERT	ANDRÉS	URUEÑA	ROA	64.61
65	1129510718	NOHORA	ISABEL	ROMERO	JÁCOME	64.31
66	1122117084	DIANA	PATRICIA	SIERRA	ROZO	64.21
67	7314914	JORGE	EDUARDO	LARA	ROJAS	64.18
68	43588358	DIANA	PATRICIA	OCHOA	HIGUITA	64.08
69	28741246	MARTHA	LUCERO	CIFUENTES	MAHECHA	63.98
70	51880021	MARÍA	TERESA	SÁNCHEZ	MOSCOSO	63.81
71	37338441	ELIZABETH		SARAVIA	GUERRERO	63.75
72	1098677446	VIVIANA	FARLEY	MORENO	GRIMALDOS	63.68
73	52932704	CLAUDIA	LILIANA	CORTÉS	AVENDAÑO	63.64
74	20370589	SANDRA	CAROLINA	SALAZAR	PULIDO	63.63
75	10272648	URIEL		ARANGO	OSORIO	63.51
76	52876877	YINETH	LORENA	VARGAS	CAMARGO	63.27
77	86007811	GERARDO	ANTONIO	TAFURT	JIMÉNEZ	63.03
78	50935025	ANGÉLICA	MARÍA	GÓMEZ	TORDECILLA	63.01
79	52097088	LUZ	DEISY	RINCÓN	PÉREZ	62.87
80	1122128999	LADY	JANETH	MEDINA	HERRERA	62.78
81	79949999	MAX	ANDRÉS	VIVAS	RUIZ	62.53
82	16233383	GIRALDO	WBÉIMAR	LÓPEZ	MUÑOZ	62.01
83	1117515494	WILMER	ANTONIO	ARTEAGA		61.94
84	63488764	MARTHA	JEANNETTE	CONTRERAS	RAMÍREZ	61.83
85	1102818404	WILMER	DE JESÚS	MARTÍNEZ	MERCADO	61.67
86	1151935134	ANDREA		CHICAIZA	URBANO	61.65
87	1129522202	MAIRA	ALEJANDRA	CASTILLO	PACHECO	61.64
88	12999613	GIOVANY	EDMUNDO	ENRÍQUEZ	MUÑOZ	61.45
89	1129572726	YESID	JOHAN	HERNÁNDEZ	CAMACHO	61.25
90	1088250789	XIOMARA		CARDONA	TAFUR	60.96
91	1130638954	VIVIAN	LIZETH	NARVÁEZ	ROJAS	60.91
92	32208667	KATHERINE		CORDERO	ARRIAGA	60.69
93	66819470	MARTHA	CECILIA	CHAPARRO	AGUAYO	60.66
94	1026256804	MARITZA		VARGAS	RODRÍGUEZ	60.61
95	1065566280	YORLENIS	CECILIA	TRILLOS	LUQUEZ	60.47
96	1123998949	ELINE	DEL CARMEN	ROMERO	MEDINA	60.41
97	25281360	GABBY	MILENA	GÓMEZ	MERA	60.20
98	1144146724	PEDRO	LUIS	VERA	DÍAZ	60.11
99	1098603983	MAIRA	ANDREA	DULCEY	FORERO	60.07
100	36305852	GINA	YALULI	CÉSPEDES	ROJAS	60.05
101	34324069	RUBY	ADRIANA	GÁLVEZ	MARTÍNEZ	59.90
102	1065588993	CARMEN	CECILIA	RADA	PABA	59.39
103	1018438332	ÍNGRID	YULIETH	SABOYA	FIGUEROA	59.31
104	52705073	CLAUDIA	YICETH	ELJAIK	OROZCO	59.21
105	1100838169	JHON	FREDY	GARCÍA	URREA	59.16
106	1082867599	ANA	ESTELA	PORTELA	NOGUERA	59.11
107	87067884	EDWIN	JOSÉ	GÓMEZ	CHAUZA	59.08
108	87710566	JESÚS	FERNANDO	MONTENEGRO		59.06
109	1061738020	DIANA	MARCELA	LEÓN	ÁLVAREZ	59.02
110	71781576	GUSTAVO	ADOLFO	CORREA	LÓPEZ	58.97
111	10766337	JHON	DAIRO	JIMÉNEZ		58.87
112	36727443	NORA	BEATRIZ	RIBON	SAUCEDO	58.80
113	1117491051	LADY	MARCELA	JIMÉNEZ	BAUTISTA	58.78

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015, modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia".

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
114	88234953	JANNES	ALEXÁNDER	PÉREZ	RAGUA	58.69
115	16514869	JOSÉ	WILSON	LONDOÑO	CONRADO	58.63
116	1130673041	HAROLD		GARCÍA	MERCHANT	58.56
117	63322843	ANA	TERESA	HERNÁNDEZ	ARIAS	58.49
118	26424342	GINNA	PAOLA	CORREA	RAMÍREZ	58.32
119	1085265977	DIANA	MARCELA	ROMERO	AGUIRRE	58.30
120	79756840	SERGIO	JOSUÉ	NEISA	MEDINA	58.08
121	35529749	LUZ	ADRIANA	PÁEZ	CASTRO	58.01
122	1049605672	ILBAR	RICARDO	FONSECA	SUÁREZ	57.95
123	25285825	CLAUDIA	XIMENA	MORIONES	DÍAZ	57.93
124	96357786	ALEXÁNDER		SÁNCHEZ	CALDERÓN	57.88
125	9145842	JUAN	PABLO	GONZÁLEZ	PEINADO	57.85
126	1143114697	LORENA	PATRICIA	PADILLA	CORREALES	57.84
127	7181016	JOSÉ	LUIS	RIASCOS	CAICEDO	57.72
128	22520695	LILIANA		PÉREZ	JARABA	57.67
128	72312845	JOSÉ	LUIS	FRUTO	MALDONADO	57.67
129	55112635	SANDRA		CAMPOS	MURILLO	57.65
130	12277684	CARLOS	HERNÁN	ACHURY	VALENCIA	57.61
131	59826069	MARÍA	XIMENA	ROMERO	HURTADO	57.58
132	36861694	SANDRA	MÓNICA	QUENGUAN	DÍAZ	57.56
133	36114080	ELCY	YUBELY	SAMBONÍ	RAMOS	57.48
134	26227615	LOLI	MALENA	SÁNCHEZ	OVIEDO	57.47
135	98391086	JAIME	FERNANDO	CABRERA	MORA	57.38
136	36952131	JUDITH	MARCELA	JURADO	VILLOTA	57.14
137	53049292	DIANA	PAOLA	BERNAL	PIERNAGORDA	57.12
138	1022368911	LEIDY	PAOLA	NAVAS	LÓPEZ	57.06
139	42079888	ZONIA	NEDY	GALEANO	CIRO	57.03
140	52522506	MARY	LUZ	GÓMEZ	MORALES	56.90
141	80499408	RICARDO		MATTA	MONROY	56.87
142	1110469354	FÉLIX	ANCÍZAR	ÁVILA	ARTURO	56.74
143	66981704	PAULA	ANDREA	CAMACHO	LÓPEZ	56.67
144	1098666544	ANYULLY	SMITH	MIRANDA	JAIMES	56.59
145	1110450578	SHIRLEY		MÉNDEZ	GÓMEZ	56.58
146	1121842593	LADY	JULIETH	CONTRERAS	SOLAQUE	56.54
147	10187467	FRASCINED		CAMAYO	HERRERA	56.44
148	2996879	PEDRO	WILLIAM	MORENO	GALARZA	56.38
149	52436615	MARÍA	DE LA CRUZ	LOSADA	VILLEGAS	56.35
150	74335250	LUIS	HERNANDO	RODRÍGUEZ	SIERRA	56.23
151	78727540	CARLOS	JAVIER	PITALUA	MACEA	56.19
152	10289059	NELSON	JAVIER	CAMPOS	AGUDELO	56.17
153	77023777	ALAIN	ANTONIO	COTES	ÁLVAREZ	56.16
153	1085251722	OSWALDO		LÓPEZ	BURBANO	56.16
154	1143131095	ILSE	MARÍA	CORONADO	ESCOBAR	56.14
155	98378197	WILMAR	HERNÁN	CASTILLO	VARÓN	56.12
156	7571766	JAMIDES	ALONSO	VALDERRAMA	RUIDÍAZ	56.10
157	34548816	PIEDAD		TRUJILLO	SEMANATE	56.06
158	27175172	NELLY	PATRICIA	HERRERA	PORTILLA	55.88
159	24334183	NORMA	CLEMENCIA	VALENCIA	NOREÑA	55.80
160	1098640448	MARY	ANDREA	JARAMILLO	SUÁREZ	55.76
161	1053323563	DÁIMER	ANDREY	PERILLA	ÁVILA	55.63
162	23607912	RUBY	CONSTANZA	BARRETO	ARENAS	55.61
163	87070500	MILTON	JAVIER	RIASCOS	SANTANDER	55.56
164	1077920218	OLGA	CONSTANZA	ÁVILA		55.35
165	40693076	LUZ	MARY	ROMERO	CARVAJAL	55.34
166	53045040	SANDRA	MILENA	OVALLE	SÁNCHEZ	55.25
167	37901722	ÉRIKA	JOHANA	GÓMEZ	VERDUGO	55.23
168	52872362	BLANCA	YANETHE	GARCÍA	GUACANEME	55.16

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia".

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
170	66872847	DIANA	PATRICIA	COSME	DE LA CRUZ	55.01
171	1094249301	ÉDGAR	JAVIER	DELGADO	SANDOVAL	54.87
172	7720661	LUIS	ALEJANDRO	SÁNCHEZ	GÓMEZ	54.81
173	30318552	DIOSELINA		CASTAÑEDA	DUQUE	54.73
174	1129503671	PATRICIA	ISABEL	LAGUNA	ARIZA	54.70
175	73129317	WILLIAM		LAMBRAÑO	ALFARO	54.66
176	52545881	SANDRA	MILENA	CASTAÑEDA	HURTADO	54.64
177	1105781828	LINA	MARCELA	BARRAGÁN	CUTIVA	54.61
178	12748122	LUIS	FELIPE	DE LA CRUZ	SALAZAR	54.48
179	72272656	HAROLD	ENRIQUE	VALENCIA	BARRAZA	54.46
180	1098602492	LEIDY	VIVIANA	GUERRERO	MELGAREJO	54.39
181	41905226	MARTHA	LUCÍA	LOAIZA	URIBE	54.33
182	14396573	EDWIN	ARLEY	GUTIÉRREZ	LEYES	54.31
183	52856473	YÉNIFER		BUSTOS	GUTIÉRREZ	54.27
184	77093637	RICARDO	ARTURO	ZULETA	VALERA	54.10
185	91524737	GILBERT	JAIR	SÁNCHEZ	ÁVILA	54.06
186	71718114	CARLOS	ALBERTO	DE LOS RÍOS	ACOSTA	53.93
187	1061695046	LADY	CRISTINA	CASTRO	MUÑOZ	53.87
188	3811659	GABRIEL	ROBERTO	CASTELLANO	RODRÍGUEZ	53.81
189	30206682	ÉRICA	MARÍA	CASTAÑEDA	PICO	53.66
190	1140824683	ANGÉLICA	MARÍA	FUENTES	BELEÑO	53.64
191	1057579309	JEIMY	XIMENA	BELTRÁN	VIASUS	53.62
192	1056572705	ESMIT	YESENIA	FUQUEN	GRANADOS	53.54
193	27602111	YENNY	XIOMARA	BULLA	ZULETA	53.52
194	35394372	MARÍA	ISABEL	ROCHA	BOBADILLA	53.38
195	1073320353	LORENA	DEL PILAR	QUINTERO	PÉREZ	53.27
196	1105680791	MAYRA	ALEJANDRA	ARIAS	LARA	53.26
197	1116790071	FREDY	GEOVANNY	OVALLOS	DÍAZ	53.24
198	65786660	MATILDE		GÓMEZ	DELGADO	53.20
198	1061698312	JÉSSICA	CRISTINA	PEÑA	VALENCIA	53.20
199	30412684	ENITH	BIBIANA	ROTAVISTA	BETANCUR	53.18
200	1122129805	ANA	MARÍA	ÁLVAREZ	CASTELLANOS	53.08
201	52860696	ÁNGELA	MARCELA	ALDANA	URREGO	53.03
202	27362471	AYLEN	MARCELA	REVELO	MENESES	52.94
203	97472591	EFRAÍN		LASSO	ORDÓÑEZ	52.81
203	1023893680	JÉSSICA	SAMANTA	VILLACOSTA	SÁNCHEZ	52.81
204	11348799	FABIO	ARTURO	HIDALGO	BALLESTEROS	52.63
205	1094249154	JÉSSICA	KATHERINNE	ESTEBAN	MALDONADO	52.32
206	12635374	JULIO	DAMIÁN	VALERA	SAMPER	52.08
207	41872533	CAROLINA		MONTOYA	DUQUE	52.05
208	52420305	MARTHA	ISABEL	ARÉVALO	ACOSTA	52.01
209	1053781746	ÁNGELA	MARÍA	VÉLEZ	PALACIO	51.96
209	1014202649	DENNY	ANDREA	RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	51.96
210	34569787	SANDRA	MÓNICA	RIVERA	CASTILLO	51.75
211	36952678	MÓNICA	ANDREA	FIGUEROA	MONTENEGRO	51.68
212	1085250473	SONIA	FERNANDA	CUARAN	ACOSTA	51.61
213	1098666646	ELIZABETH		RIAÑO	SÁNCHEZ	51.43
214	34611922	YALECY		GRUESO	CALAMBAS	51.20
215	1064786803	ANA	MILENA	SIMANCA	PALOMINO	50.93
216	79974531	CÉSAR	AUGUSTO	ROBAYO		50.74
216	85476519	CARLOS	EDUARDO	PERAZA	AVENDAÑO	50.74
217	63349253	GLORIA	MARÍA	OCHOA	FLÓREZ	50.68
218	67015169	GIOVANNA	FRANCELLY	APONTE	DAZA	50.48
219	1066062613	KARINA	LICETH	RUEDAS	JAIMES	50.25
220	33745853	ALBA	ISABEL	HOYOS	OSPINA	50.23
221	27146443	FLOR	DE MARÍA	ORTIZ	PAZ	50.01
222	80113898	MIGUEL	ANTONIO	QUEVEDO		49.98

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia".

Posición	Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje
223	1010186540	GLADYS	MILENA	VALBUENA	LIZARAZO	49.97
224	1121859580	YEISSON	EDUARDO	MEDINA	MOLANO	49.80
225	1085265244	GLORIA	SUSANA	PAZ	SEPÚLVEDA	49.79
226	37893960	NINFA		LANDÍNEZ	GALVIS	49.45
227	1049602270	ANDREA		SUÁREZ	NEIRA	49.42
228	53131788	KAREN	JOHANNA	MOLINA	GUTIÉRREZ	49.10
229	24372542	DIANA	PATRICIA	PATÍÑO	MORALES	48.72
230	1090386791	MARTHA	PATRICIA	ARDILA	SUÁREZ	48.62
231	26424497	DIANA	MARÍA	LIÉVANO	MONTEALEGRE	48.61
232	1030564162	GIOVANNI	ALBERTO	CORTÉS	RAMÍREZ	48.58
233	1085270513	IVÁN	DARÍO	MENA	BASANTE	48.57
234	1128281486	MÓNICA	JANETH	GÓMEZ	HENAO	48.52
235	1128421959	SHIRLEY		ZAPATA	PÉREZ	48.37
236	13068885	PABLO	ANDRÉS	ESCOBAR	CERÓN	48.08
237	79540901	CADID	ASDRÚBAL	SAAVEDRA	CASTAÑO	47.92
238	98334415	ROGER	ALEJANDRO	MENA	ORTEGA	47.83
239	24202852	LUZ	VERÓNICA	SANABRIA	VARGAS	47.82
240	1072745405	CRISTIAN	ANDRÉS	VALENZUELA	MORENO	47.56
241	30717186	ALBA	LUCÍA	PABÓN	HIDALGO	47.38
242	98395973	FÉLIX	FABIÁN	FIGUEROA	MEDINA	47.37
243	53932601	JOHANA	MARCELA	ACOSTA	LÓPEZ	46.41
244	41960276	JÉNNIFER		RESTREPO		45.98
245	36759221	JIMENA	LORENA	DELGADO	ANDRADE	45.92
246	28929096	AURA	HELENA	HINCAPIÉ	GÓMEZ	45.78
247	1116240876	MARÍA	VICTORIA	CASTRO	QUINTERO	45.74
248	40035387	NELCY	ROCÍO	PORRAS	NIÑO	45.52
249	1030531054	LORNA	VIVIAN	VICTORIA	LERMA	45.33
250	97611830	LICEX	FERNANDO	CANO	GARCÍA	45.23
251	59123553	SANDRA	MILENA	ACOSTA	GILÓN	45.21
252	1130598937	JACKELINE		QUINTERO	LOZANO	45.18
253	1110503366	ANA	CAROLINA	MORA	RODELO	44.80
254	1071986075	CLAUDIA	MARÍA	JIMÉNEZ	AGUASACO	44.52
255	9727317	GUSTAVO		MOPAN	CORTÉS	44.40
256	52351214	JEAN	EIRE	PERTUZ	CASTRO	44.18
257	40779905	YOLVY		GUARNIZO	TRUJILLO	43.83
258	28719190	ANDREA		CARDOSO	ROJAS	43.62
259	1063147030	JOSÉ	IGNACIO	RUIZ	CORRALES	43.37
260	98215428	OLMEYRO		PACICHANA	BOTINA	43.28
261	30765162	ADA	LUZ	VELÁSQUEZ	CAMARGO	43.18
262	80819450	JEISON	FELICIANO	CASTRO	ISAZA	42.99
263	1088973130	ELIANA	MARIBELL	DELGADO	ZAMBRANO	42.52
264	59123074	YOMAIRA	ALCIRA	DÍAZ	PANTOJA	42.20
265	1030551079	ANDRÉS	FELIPE	OCAMPO	MARÍN	41.71
266	1096948863	NOHRA	ISABEL	SUÁREZ	MARIÑO	40.73
267	87219018	JHONY	ALBERTO	CHACÓN	SOTELO	40.23
268	37085056	CAROLA	ANDREA	RÍOS	DÍAZ	39.83

ARTÍCULO SEGUNDO: **Comunicar**, el contenido del presente Acto Administrativo al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en la dirección de correo electrónico reportada en la convocatoria, esto es: carlos.parra@medellin.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: **Comunicar** el contenido del presente Acto Administrativo a los elegibles que lo integran, en la dirección de correo electrónico reportada por cada aspirante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: **Comunicar**, el contenido del presente Acto Administrativo a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la dirección Calle 12 No. 7 – 65 de la ciudad de Bogotá D.C.

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 0426 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 0942, 1978 y 2501 de 2015, en el sentido de reubicar en el orden de elegibilidad que corresponda al señor JULIO CÉSAR PARRA GÓMEZ, en cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia".

ARTÍCULO QUINTO: **Comunicar**, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, en la dirección Calle 26 No. 27- 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

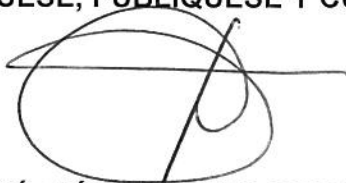
ARTÍCULO SEXTO: **Publicar**, el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., el

10 JUN 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ELÍAS ACOSTA ROSERO
Presidente (E)

Proyectó: Ruth Melissa Mattos Rodríguez
Revisó: Miguel Fernando Ardila Leal
Aprobó: Sonia Patricia Cruz Ortega

